



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

Maldonado, 26 de noviembre de 2014

VISTO: La Licitación Abreviada N° 6/14, para la contratación de un Servicio de Vigilancia para las dependencias de la Corporación.

RESULTANDO I: Que se han cumplido todos los pasos legales previos a la adjudicación del servicio, acorde a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)

CONSIDERANDO I: El informe emitido al respecto por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, indicando que valoradas las ofertas presentadas, se entiende la más conveniente a los intereses del Organismo y a las necesidades del servicio, la formulada por la empresa **PROSEGUR URUGUAY CÍA. DE SEGURIDAD S.A.**

CONSIDERANDO II: Lo informado en autos por el Asesor Letrado de la Corporación con fecha 21 de noviembre del corriente

ATENTO, A lo precedentemente expuesto, a que se ha cumplido con lo establecido por la normativa vigente (TOCAF) y los Arts. 39 y 40 de la Ley 18.834 de noviembre de 2011.

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1º) Adjudicase a la Empresa **PROSEGUR URUGUAY CÍA. DE SEGURIDAD S.A.** la Licitación Abreviada N° 6/14, referente a la contratación de un Servicio de Seguridad de las dependencias de la Corporación hasta la finalización del actual período de gobierno, por un importe de \$ 231,19 la hora/hombre (pesos uruguayos doscientos treinta y uno con 19/100) IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y a la oferta presentada.-----

2º) Previo a la notificación de la Empresa adjudicataria, pasen estas actuaciones a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en la Corporación para su correspondiente intervención.-----



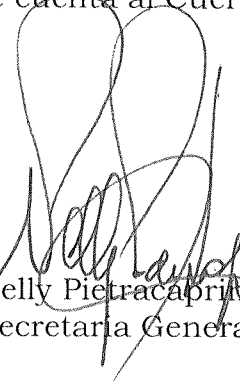
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas


3º) Notifíquese la presente a la totalidad de los oferentes y vencidos los plazos correspondientes sin que se impetren recursivas, déjese firme esta Resolución.-----

4º) Encomiéndase a la Dirección Financiero Contable la instrumentación del contrato respectivo y además la estricta verificación periódica del cumplimiento por parte de la Empresa de referencia, de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

5º) Dése cuenta al Cuerpo, comuníquese y cumplido archívese.


Nelly Pietracaprina
Secretaria General




Fermín de los Santos
Presidente

SECCION REGISTRO
TRAMITE Y ARCHIVO
EXTE. DIGITALIZADO
FECHA: 27/11/11
FUNC. [Signature]